

ACUERDO BILATERAL

Clasificación: 72-2011

Fecha de Ingreso: 13 de febrero de 2012

Nombre del Acuerdo: Acuerdo Interno entre el Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura (DDHEC) y el Departamento de Desarrollo Económico, Comercio y Turismo (DDECT)

Materia: Regulación de lo referente a la elaboración, desarrollo, implementación y entrega del curso en línea: “Curso Virtual de Internet y Redes Sociales para las Pymes” (el Curso), que será ofrecido conjuntamente por las Partes a Través del PEA.

Partes: SG interno

Referencia:

Fecha de Firma: 6 de Mayo de 2011

Fecha de Inicio

Fecha de Terminación

Lugar de Firma: Washington, D.C.

Unidad Encargada: Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura (DDHEC) y el Departamento de Desarrollo Económico, Comercio y Turismo

Persona Encargada:

Original

Claves

Cierres del proceso



17th St. & Constitution Avenue N.W.
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América

Organización de los Estados Americanos

T. 202.458.3000
www.oas.org

Memorandum

Fecha: 6/5/11
Código: DHDEC/ 34 /11

A: Mauricio E. Cortés Costa
Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral

De: Maria Levens
Directora del Departamento de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Saggiante
Departamento de Desarrollo Económico, Comercio y Turismo

Asunto: Aprobación acuerdo interno

Con el propósito de fortalecer la educación y el desarrollo en la región el Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura (DDHEC) y el Departamento de Desarrollo Económico, Comercio y Turismo (DDECT) desean formalizar el Acuerdo Interno para regular lo referente a la elaboración, desarrollo, implementación y entrega del curso en línea: "Curso Virtual de Internet y Redes Sociales para las Pymes" a través de la firma del documento anexo.

Le agradeceríamos su aprobación para la firma este acuerdo entre estos departamentos.

Mauricio E. Cortés Costa
Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral

**ACUERDO INTERNO
ENTRE
EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO, EDUCACIÓN Y CULTURA
(DDHEC)
Y
EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TURISMO
(DDECT)**

LAS PARTES, el Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura (DDHEC) y el Departamento de Desarrollo Económico, Comercio y Turismo (DDECT).

CONSIDERANDO:

Que las Partes, son departamentos de la Secretaría de Desarrollo Integral (SEDI) de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA);

Que las Partes comparten un interés común en unir esfuerzos técnicos, administrativos, académicos y humanos para adelantar acciones conjuntas tendientes a propiciar mejores alternativas de ampliación de coberturas y oferta de programas de formación en su área de competencia, utilizando las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, a través del Portal Educativo de las Américas (PEA) de la SG/OEA; y

Que la educación es la clave para el fortalecimiento de las instituciones democráticas, la promoción del desarrollo del potencial humano, la igualdad y la comprensión entre los pueblos y que influye positivamente en el crecimiento económico, la educación y la erradicación de la pobreza; y para lograr esas metas, es esencial consolidar una educación de calidad a la disposición de todos,

ACUERDAN:

**CLÁUSULA I
OBJETO**

- 1.1 El objeto de este Acuerdo es regular lo referente a la elaboración, desarrollo, implementación y entrega del curso en línea: "Curso Virtual de Internet y Redes Sociales para las Pymes" (el Curso), que será ofrecido conjuntamente por las Partes a través del PEA.

**CLÁUSULA II
OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

- 2.1 Son obligaciones del DDECT:
- a. Aportar el contenido original del curso de acuerdo al trabajo realizado por el experto en las temáticas abordadas. Asegurar que el experto estará en disponibilidad de trabajar con el diseñador pedagógico para la producción del Curso;
 - b. Validar la calidad de los contenidos entregados a DDHEC como área especializada en el tema;
 - c. Actualizar y revisar los contenidos de acuerdo a las observaciones y evaluaciones del DDHEC;

- d. Proponer y seleccionar al menos 10 (diez) especialistas en la temática del Curso o los que sean necesarios, los cuales tendrán las mayores consideraciones éticas, personales y profesionales ajustadas a la ley, para que se formen como futuros tutores de los cursos en línea;
- e. Establecer los requerimientos y perfil de los participantes en el Curso, así como los criterios para la selección de los aspirantes a recibir ayuda financiera por parte del DDHEC;
- f. Colaborar en la selección de los participantes al Curso, considerando la base de preinscritos; y
- g. Tomar a cargo la traducción que sea necesaria de los contenidos originales del Curso para garantizar su calidad.

2.2 Son obligaciones del DDHEC:

- a. Definir la estrategia pedagógica para la implementación de la malla curricular;
- b. Realizar el diseño pedagógico y multimedia del curso en línea que será ofrecido en la plataforma tecnológica del PEA;
- c. Brindar el asesoramiento técnico para la definición de la estrategia de formación del Curso en línea;
- d. Adaptar y administrar el Curso a través del Aula Virtual del Portal Educativo de las Américas;
- e. Colaborar en la selección de los participantes al Curso, considerando la base de preinscritos; y
- f. Analizar y preparar, sobre la base de los aportes de los participantes, tutores, e informes finales del Coordinador del Curso y del Asesor Pedagógico, recomendaciones para cambios y actualizaciones en el contenido del Curso, y presentarlos al DDECT.; y
- g. Tomar las decisiones sobre el uso y distribución de la estrategia de implementación del Curso, el diseño pedagógico y multimedia, al igual que el software o plataforma de enseñanza y aprendizaje en línea, herramientas, y todos los otros servicios del PEA que sean usados para entregar o impartir el Curso.

CLÁUSULA III

CRONOGRAMA DE TRABAJO

3.1 Las Partes acatarán el siguiente cronograma para el desarrollo e implementación de la primera edición del Curso:

Entrega de Contenidos originales por BARRABÉS/D DECT	Diseño Pedagógico	Diseño Multimedia	Formación de Tutores	Lanzamiento	Culminación del curso
06 de abril de 2011	25 de abril – 10 de junio de 2011*	16 de mayo – 08 de julio 2011	20 de junio – 26 de julio de 2011	2 de agosto de 2011	30 de septiembre de 2011

*Previa aprobación de las Partes

- 3.2 Las Partes respetarán las fechas establecidas en el cronograma y en caso de presentarse retrasos por una de las Partes que afecte el trabajo de la otra Parte, el tiempo de demora de entregas será aplicable a ambas Partes.
- 3.3 El desarrollo del diseño pedagógico e implementación del Curso, está sujeto a la previa aprobación de los contenidos originales del Curso por parte del DDHEC.
- 3.4 Las Partes sostendrán reuniones de trabajo conjuntas para evaluar el desarrollo e implementación de las iniciativas descritas y explorar nuevas.
- 3.5 Las Partes realizarán un proceso de evaluación de preinscritos a través de un comité tripartito que incluya un representante del DDHED, un representante de DDECT y un tercero el cual será elegido entre las dos Partes.

CLÁUSULA IV PROPIEDAD INTELECTUAL

- 4.1 La propiedad intelectual del Curso pertenece a la SG/OEA.
- 4.2 El Curso en su producto final, solamente podrá ser entregado al público si es ofrecido conjuntamente por las Partes, siempre y cuando que el Secretario General y/o el Secretario Ejecutivo de Desarrollo Integral no decidan lo contrario.

CLÁUSULA V DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN

- 5.1 El DDHEC y el DDECT harán promoción y difusión del Curso en sus respectivas páginas Web, redes y canales de difusión.

CLÁUSULA VI DISPOSICIÓN FINANCIERA

- 6.1 El monto de las matrículas del Curso que se implemente será determinado por el DDHEC, basándose en sus propias políticas y regulaciones internas, en un estudio de mercado, en la duración del Curso y la posibilidad de ofrecer becas o ayudas financieras.
- 6.2 El DDHEC cubrirá los gastos asociados para impartir el Curso con los ingresos de las matrículas que se generen por su ofrecimiento. Dichos gastos incluirán gastos administrativos y de operación y las remuneraciones del Asesor Pedagógico, al igual que cualquier otro rubro dictaminado por la Secretaría Administrativa de la SG/OEA.
- 6.3 DDHEC podrá retener toda la ganancia generada por la primera edición del Curso hasta que el número de inscritos sume a los 65. Una vez que el número de inscritos sobrepase los 65, la ganancia generada por los inscritos adicionales será dividida en partes iguales entre las Partes. Para las ediciones

sucesivas del Curso, las Partes de común acuerdo decidirán sobre la repartición de la ganancia.

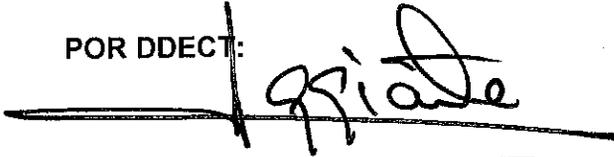
- 6.3 Al final de cada edición, el DDHEC producirá y enviará al DDECT un informe financiero con los ingresos de las matrículas, los gastos producidos por impartir y/o administrar el Curso y la ganancia generada.

CLÁUSULA VII DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1 Las modificaciones a este Acuerdo sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado previamente por escrito suscrito y fechado por representantes de las Partes debidamente autorizados, o por el Secretario General y/o el Secretario Ejecutivo de Desarrollo Integral. Los instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán, como anexos a este Acuerdo y pasarán a formar parte del mismo.
- 7.2 Cualquier controversia entre las Partes que surja con motivo de este Acuerdo deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes, En el caso de que las negociaciones directas no den resultado, la controversia será solucionada por el Secretario Ejecutivo de Desarrollo Integral.
- 7.3 Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su firma por los representantes autorizados de las Partes y tendrá vigencia por el tiempo de ejecución del objeto del mismo.
- 7.4 Este Acuerdo podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor a los treinta días sin necesidad de invocar causal para ello. No obstante, la terminación de este Acuerdo no afectará las actividades que se encuentren debidamente financiadas y las obligaciones contraídas con anterioridad, las que seguirán vigentes, conforme a su plazo de vigencia, salvo que las Partes decidan lo contrario.

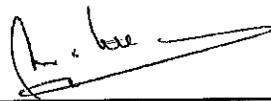
SUSCRITO por los representantes de las Partes, debidamente autorizados, en dos originales en la ciudad de Washington, D.C., el 6 de mayo de 2011,

POR DDECT:



Sr. Jorge Saggiante
Director
Departamento de Desarrollo Económico,
Comercio y Turismo

POR EL DDHEC:



Sra. Marie Levens
Directora
Departamento de Desarrollo Humano,
Educación y Cultura